



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

En primer lugar, se reconoce personería YAIR ALFONSO MOZO PACHECO, como apoderado judicial de la ejecutada LA NACION- MINISTERIO DE AGRICULTURA, de conformidad al poder obrante a folio 4 a 25 del documento 03 digital.

Los apoderados judiciales de las partes solicitaron de forma conjunta, lo siguiente:

“1. Se decrete la TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación motivo de la demanda. 2. Que sean LEVANTADAS las medidas cautelares impuestas durante el presente proceso, para lo cual solicito emitir los respectivos oficios para tal fin. 3. Las partes manifestamos que renunciamos a términos de notificación y de ejecutoria del auto que decrete la terminación del proceso. 4. ARCHIVAR el presente proceso.”

De conformidad a lo anterior, se accede a la solicitud de las partes y por lo tanto se resuelve:

PRIMERO: Se ordena la TERMINACIÓN del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación motivo de la demanda, de conformidad al art 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Se ordena levantar las medidas cautelares, líbrese los oficios.

TERCERO: Se acepta la renuncia a términos de notificación y de ejecutoria del auto que decrete la terminación del proceso.

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e7e4862f368f2963e52183a8d3da538c023585949cee97a5a534900e6d303e**
Documento generado en 10/12/2020 01:24:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>